DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17570
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5398612

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 26 de 2022	**HORA:**	08:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 93A Sur No 18A – 93.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:92614.36 Y1:90159.52 X2:92619.57 Y2:90161.06 X3:92622.55 Y3:90149.76 X4:92617.19 Y4:90147.99	
BARRIO:	Barranquitos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	64 – Monte Blanco.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0157EOZE	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44018	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

26 JUL 2022

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Barranquitos de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 93A Sur No 18A - 93, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 17 el 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3283 el 2 diciembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados se define una condición de amenaza media y riesgo medio, como se observa en la Figura 1. El Concepto Técnico en mención, recomendó la implementación de redes de acueducto y de alcantarillado sanitario y pluvial; para evitar que continúe el deterioro del sector.

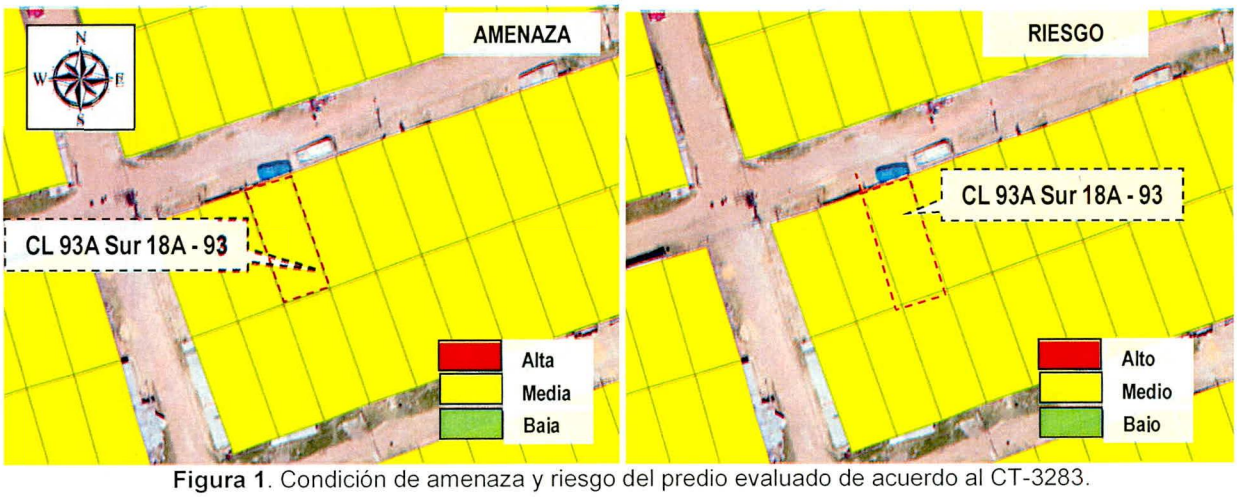


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al CT-3283.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

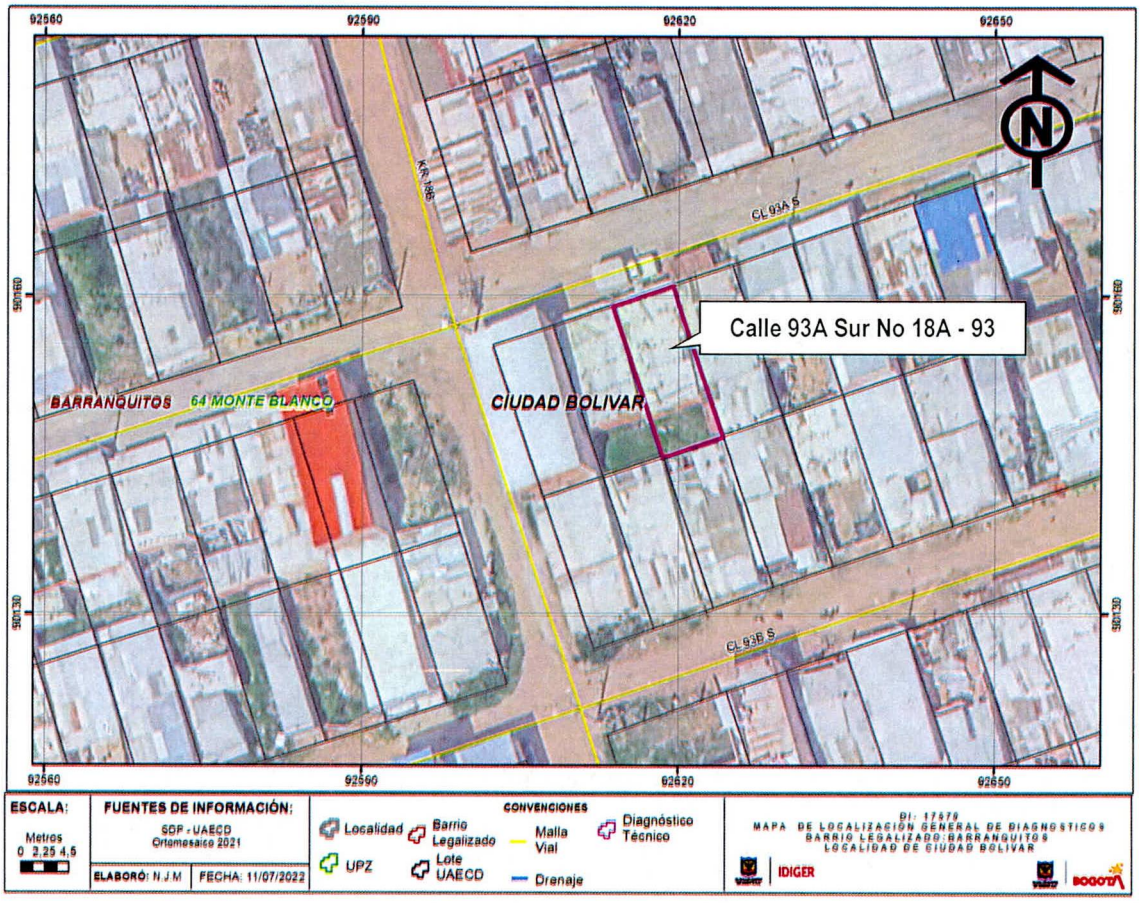


Figura 1. Localización del predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

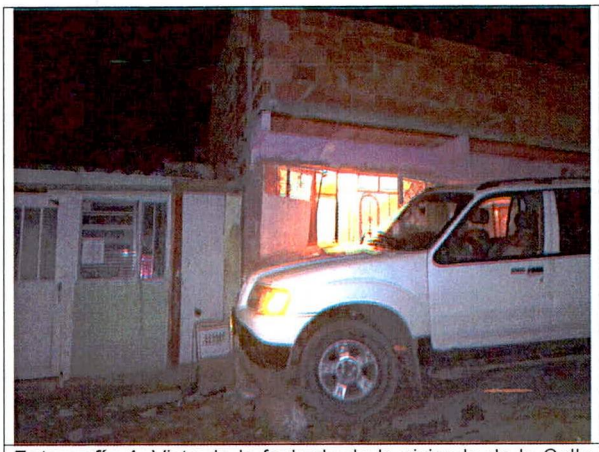
En atención al Evento SIRE No 5398612, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de junio de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A - 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar. La vivienda, se encuentra localizada en un sector que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso sin pavimentar; el relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, (ver Fotografía 1)

Se realizó inspección visual, al predio de la referencia en compañía de la Señora Cindy Cuevas quien es la hija de los propietarios de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de un nivel con terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, la edificación tiene uso comercial y residencial. La visita se realizó a causa de la colisión de un vehículo contra la fachada de la vivienda, dañando algunos elementos estructurales como vigas y columnas, y en elementos no estructurales como muros y la puerta principal, al interior de la edificación no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, (ver Fotografías 2 - 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 93A Sur No 18A – 93.	Cindy Cuevas	Edificación.	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de la funcionalidad del sendero y del carril de la vía de la Calle 93A Sur, frente a la vivienda de la Calle 93A Sur No 18A – 93.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se puedan generar colapsos parciales y/o totales de los mismos ante cargas normales de servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del local comercial de la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de a mitad de la vía de la Calle 93A Sur frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5398612

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9860	26/06/2022	Cindy Cuevas	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93.
9861	26/06/2022	Cindy Cuevas	Restricción de uso del local comercial que funciona en el primer nivel de la Calle 93A Sur No 18A – 93.
9862	26/06/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del sendero y de la mitad de la vía de la Calle 93A Sur frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de la Calle 93A Sur frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad estructural de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del local comercial, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso del andén y del carril de la vía de la Calle 93A Sur, frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 93A Sur No 18A – 93, en el Barrio Barranquitos de la Localidad de Ciudad Bolívar, en acuerdo con el generador de riesgo de la vivienda, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático